

LA CISTERNA, 22 SET. 2014
SIAPER

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996, y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Ley N°20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinado a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
2. Renovación de Convenio de "Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrita entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de la Cisterna, **Resolución Exenta N° 00657 de fecha de 15/02/2013 Decreto Municipal N° 2237 de fecha 15 de mayo 2013.**
3. Que mediante memorando **N° 983** del 13 Agosto 2014 el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la designación, entre otros, del profesional que más adelante se individualiza, a fin de cumplir funciones en la Escuela Oscar Encalada.
4. Que la profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° DESIGNASE en calidad de contrata, al profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	DIAZ HERNANDEZ GONZALO ALONZO
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	PROFESOR TALLER DE FUTBOL AREA GESTION CURRICULAR
N° HORAS	:	03 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2015
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA OSCAR ENCALADA (SEP)
NIVEL	:	ENSEÑANZA BASICA
JORNADA	:	DIURNA
HORARIO	:	VIERNES DE 13:30 A 16:30 HRS

2° PAGASE la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho, con fondos de la Subvención Escolar Preferencial

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE

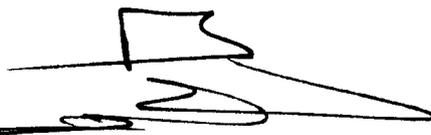
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.PPG.ldr.

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones.
6. Unidad de Recursos Humanos DEM.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL